## *GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR*

## *EN EL CONGRESO*

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 25.428
27/04/2020 10:38

**A LA MESA DEL SENADO**

**Dª. Macarena MONTESINOS DE MIGUEL y D. Eduardo CARAZO HERMOSO**, Diputados miembros de la Comisión Mixta para el Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Comisión y Portavoz respectivamente, y **D. Sergio RAMOS ACOSTA,** Senador, Secretario Segundo, en representación del Grupo Parlamentario Popular en la citada Comisión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento del Senado, solicitan, el amparo de la Mesa en relación con los siguientes hechos,

**PRIMERO.-** El 3 de marzo de 2020, la Mesa del Senado aprobó el calendario de sesiones de la Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE para la contestación de preguntas orales en el periodo febrero-junio de 2020. La correspondiente al mes de marzo de 2020 debería celebrarse entre los días 23 al 27; la de abril entre el 27 y 30; la de mayo entre el 25 y 29 y la de junio entre el 22 y 26.

**SEGUNDO.-** A causa del estado de alarma decretado para afrontar la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el Senado decidió, con fecha 10 de marzo, suspender su actividad y, por ende, aplazar, que no suspender la celebración de las Comisiones previstas.

Código Seguro de Verificación de este documento: JLSW27F9FB6D8EFB54ACD73E42CA155F0685
Puede utilizar este código para descargar el documento en formato electrónico y comprobar su validez en https://sede.senado.es

*CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID*

*Teléfonos: 91 3906697/3905530*

**TERCERO.-** Reanudada la actividad parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular dirigió el pasado 20 de abril un escrito a la Mesa del Senado reclamando la celebración de las sesiones de la Comisión Mixta de Control sobre RTVE correspondientes a los meses de marzo aplazada y abril y una sesión extraordinaria que había sido solicitada el 12 de marzo.

**CUARTO.-** La Mesa del Senado, en su reunión de día 21 de abril, acordó levantar la suspensión para que la Comisión Mixta de Control sobre RTVE celebrara la sesión para contestación de preguntas prevista para la última semana del mes de abril y para ello se abrió un plazo de presentación de las preguntas por parte de los grupos parlamentarios que finalizaba el jueves 23 de abril a las 12h. Es decir, se reanudaba la actividad de las comisiones, observando las correspondientes medidas sanitarias y de seguridad, del mismo modo que se está haciendo en el Congreso de los Diputados.

Huelga decir que el Grupo Parlamentario Popular, registró las preguntas orales correspondientes a su cupo (fijado por acuerdo de las Mesas conjuntas Congreso-Senado el 30 de enero de 2020) en el plazo establecido.

**QUINTO.-** EL día 24 de abril, se celebra Mesa y Portavoces de la Comisión Mixta de Control sobre RTVE "para adoptar los acuerdos relativos al desarrollo de la sesión" como reza el tenor literal de la convocatoria.

Sorprendentemente, en dicha reunión, el Presidente de la misma propone el aplazamiento de la sesión prevista para abril aduciendo que la compareciente forma parte del grupo de riesgo de infección por COVID-19 y que no va a desplazarse a la Cámara para comparecer, habiéndose ofrecido, al parecer, a hacerlo de manera telemática. Los servicios jurídicos de la cámara avalaron que dadas las

circunstancias excepcionales se ajustaría a Derecho la comparecencia de la Administradora por medios telemáticos si la Mesa del Senado así lo autorizaba.

Finalmente, a pesar de que cabía esa opción de comparecencia telemática, la única opción sometida a votación por el presidente de la Comisión y acordada por la mayoría de la Mesa (Grupo Socialista) fue la del aplazamiento de la sesión.

Como consecuencia de todo ello, la Comisión Mixta de Control sobre RTVE tiene pendientes la celebración de las sesiones ordinarias de marzo y abril y una extraordinaria (solicitada por el Grupo Popular el 12 de marzo).

Ante este relato de los hechos, queremos manifestar lo siguiente:

**PRIMERO-.** La Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE no pude contravenir el acuerdo previamente adoptado por la Mesa del Senado respecto a la celebración efectiva de la sesión correspondiente al mes de abril para la contestación de preguntas orales por parte de la Administradora única de RTVE.

A este respecto conviene recordar que corresponde a la Mesa del Senado aprobar el calendario de sesiones de la Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE para la contestación de preguntas orales en el periodo febrero-junio de 2020, lo que efectivamente tuvo lugar el pasado día 3 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el punto Primero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 27 de febrero de 2007, sobre la regulación del control parlamentario ejercido por la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Por lo tanto, aprobado el citado calendario, la Mesa y Portavoces de la Comisión debe ordenar los trabajos de la misma con sujeción a ese calendario y ordenar lo que corresponda en relación con las solicitudes de comparecencia extraordinarias solicitadas por los distintos grupos de la Cámara.

**SEGUNDO.-** Este Grupo Parlamentario no tiene constancia de la comunicación oficial, por escrito, de la Administradora única de RTVE manifestando alguna objeción o impedimento debidamente motivados para no comparecer, por lo que, de existir, solicitamos su remisión a este Grupo.

También desconocemos si se ha ofrecido por parte del Senado a la Administradora única de RTVE la opción de comparecer mediante videoconferencia si no pudiera hacerlo presencialmente. Y en este punto, conviene acudir a la doctrina emanada de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto al modo personal y presencial del ejercicio de las funciones representativas hechas en las SSTC 19/2019 y 45/2019, que concluyen que no cabe la participación de los parlamentarios en ausencia por videoconferencia ni en las sesiones del Pleno ni en las de las Comisiones, pero nada obsta para que los comparecientes puedan hacerlo por videoconferencia.

Las dificultades técnicas serían menores, tanto por el número más reducido de sus miembros, como por la posibilidad de celebrar sus sesiones en las salas más amplias o en aquellas que cuentan con medios técnicos más avanzados. En este sentido, desde el año 2006, en la Cámara Baja se han celebrado algunas sesiones de Comisión y de Subcomisiones con la comparecencia por el sistema de videoconferencia de algunas autoridades como los Comisarios de la Unión Europea y de algunos expertos que se encontraban fuera de España.

Nada impide, por tanto, que la Sra. Mateo que no es miembro del Gobierno pueda cumplir su obligación de someterse telemáticamente al control parlamentario, en el bien entendido de que tal opción tendría lugar tras demostrarse, y darnos traslado a los grupos parlamentarios, su imposibilidad de asistencia debidamente justificada y motivada. De no ser así, este Grupo Parlamentario entenderá que la Sra. Mateo estaría incurriendo en posible incumplimiento de su obligación legal de comparecer menoscabando el derecho fundamental de los representantes de la soberanía nacional, diputados y senadores, a ejercer sus funciones de control sobre el servicio público esencial que dirige.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Senado, solicitamos el amparo de la Mesa de la Cámara para que acuerde:

1º.- Instar al Presidente de la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, para que proceda con carácter inmediato a convocar la sesión ordinaria aplazada para contestación de preguntas orales prevista para el mes de abril, en cumplimiento del acuerdo de la Mesa del pasado día 21 de abril o, en su defecto, en uso de la facultad que le confiere el artículo 61 del Reglamento del Senado, la Presidenta de la Cámara proceda a su convocatoria.

2º.- Trasladar a este Grupo Parlamentario, si existe, la comunicación debidamente registrada en la que conste la justificación de la Administradora única de RTVE para no comparecer, con el fin de poder valorar su motivación.

3º.- En el supuesto de que tal justificación obre en poder de la Mesa y ésta aprecie que es suficiente en derecho para justificar la incomparecencia presencial, que se habilite la posibilidad de celebrarla por videoconferencia, facilitando a los grupos parlamentarios que sus intervenciones puedan realizarse presencialmente desde la propia Cámara.

Madrid, a 27 de abril de 2020

Fdo.: LOS DIPUTADOS y EL SENADOR



Documento firmado electrónicamente por:
Javier Ignacio Maroto Aranzábal
Fecha: 27/04/2020
CSV: JLSW27F9FB6D8EFB54ACD73E42CA155F0685

Documento firmado electrónicamente por:
Sergio Ramos Acosta
Fecha: 27/04/2020
CSV: JLSW27F9FB6D8EFB54ACD73E42CA155F0685